



Departamento: Hacienda
Expte. Núm: PLENO/1/2026

CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Dña. Lourdes Caselles Domenech, Secretario del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,
CERTIFICA:

Que del **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en primera convocatoria del día 30 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

3. - HACIENDA. APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de diecisiete (17) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA

ASUNTO: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028. AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

Visto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que establece que los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 3.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, indica que el Ayuntamiento aprobará un Plan General Estratégico de Subvenciones, que comprenderá todas las áreas de gobierno, con un periodo de vigencia de tres años, salvo que por su naturaleza sea conveniente establecer un periodo distinto. El Plan establecerá los objetivos que se pretenden, sus costes de realización y fuentes de financiación y su efectividad, estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.





Es por ello y para mejorar la eficacia, la eficiencia y la transparencia en la gestión del gasto público subvencional, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones y que se eleva al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente el Plan Estratégico de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y el Portal de Transparencia/web municipal para conocimiento público general.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

INDICE

OBJETIVOS GENERALES

PREÁMBULO

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1.

ARTÍCULO 2.

ARTÍCULO 3.

ARTÍCULO 4.

ARTÍCULO 5.

ARTÍCULO 6.

CAPÍTULO 2. BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 7.

CAPÍTULO 3. MODIFICACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8.

CAPÍTULO 4. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA Y CONTROL DEL PLAN

ARTÍCULO 9.



ARTÍCULO 10

ARTÍCULO 11.

ARTÍCULO 12.

ARTÍCULO 13 .LÍNEAS DE SUBVENCIÓN y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 14 . PLAZO DE EJECUCIÓN. COSTES PREVISIBLES. FUENTES DE FINANCIACIÓN:

ARTÍCULO 15. FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 16. VIGENCIA DEL PLAN

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVOS GENERALES

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier Administración Pública, según establece el artículo 9 de la Constitución Española, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la Administración Local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta a la Entidad y/o persona beneficiaria/s, sino en el social que repercute.

El artículo 3.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, indica que el Ayuntamiento aprobará un Plan General Estratégico de Subvenciones, que comprenderá todas las áreas de gobierno, con un periodo de vigencia de tres años, salvo que por su naturaleza sea conveniente establecer un periodo distinto.

El Plan establecerá los objetivos que se pretenden, sus costes de realización y fuentes de financiación y su efectividad estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación y modificación del Plan se efectuará, por regla general, con ocasión de la aprobación del Presupuesto General, y deberá actualizarse para la introducción, en su caso, de nuevas líneas de subvención. En cualquier caso, con ocasión de la actualización y evaluación anual, deberán motivarse las modificaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones.

PREÁMBULO



El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que tiene carácter básico, dispone que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Desarrolla la citada Ley, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuyo artículo 10.1 establece que, "los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones y recogerán el contenido previsto en el art. 8.1 de la ley 38/2003.

La Ley General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley, es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2026-2028, se ajustará a lo previsto en este siguiente Plan y a la Ordenanza General de Subvenciones.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año, y la aprobación de las convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Las subvenciones se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en su Presupuesto, de manera que no se podrán otorgar subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Así mismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.



ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- **Publicidad y libre concurrencia** mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6.

- Los programas de subvenciones quedarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto.
- Y finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

CAPÍTULO 2. BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 7.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas, físicas o jurídicas, y entidades públicas y privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones.

CAPÍTULO 3. MODIFICACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8.

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada línea de subvención en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguna de ellas con respecto a los objetivos previstos, esa línea deberá ser modificada o en su defecto eliminada.



Así mismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias y se informará en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo.

CAPÍTULO 4. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA Y CONTROL DEL PLAN

ARTÍCULO 9.

Cada Departamento Gestor establecerá, respecto a las diferentes líneas de subvención contempladas en el presente Plan Estratégico, un conjunto de indicadores a utilizar para evaluar la consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los Departamentos Gestores, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas, siendo necesario para ello, que dichos informes recojan las propuestas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos junto con las nuevas líneas de subvención propuestas.

ARTÍCULO 10

El informe general de evaluación de los objetivos previstos con el Plan Estratégico de Subvenciones se conformará, por cada centro gestor durante el primer trimestre del ejercicio siguiente al que es objeto de evaluación.

El contenido de este documento, recogerá los resultados obtenidos con los programas de subvenciones desarrollados, su incidencia en el entorno social donde han sido ejecutados así como sus repercusiones presupuestarias y financieras para los próximos ejercicios. Además, recogerá las propuestas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos junto con las nuevas líneas de actuación y programas de subvención propuestos.

ARTÍCULO 11.

El control del Plan se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde cada Departamento Gestor de subvención, (servicio gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención), se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia y elaborará un informe de evaluación. Para la realización del citado informe las distintas áreas concedentes solicitarán a los beneficiarios de la subvención declaración responsable motivada en la que se reflejen los indicadores del cumplimiento de los objetivos del plan.
- Desde la Intervención General Municipal, se realizará el control financiero de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la Ley General de Subvenciones. El control económico



- financiero de las subvenciones concedidas, está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 12.

El informe general de evaluación, junto con las propuestas de modificación, se remitirán a la Intervención Municipal para que ésta lo presente ante el Pleno durante el primer trimestre de cada año. Dicho informe formará parte del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe para el ejercicio siguiente, como evaluación del Plan del ejercicio anterior.

ARTÍCULO 13 .LÍNEAS DE SUBVENCIÓN y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

Con carácter excepcional, y por tanto ajenas al presente plan, podrán concederse subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública, o bien cuando venga impuesto por norma de rango legal, en los términos previstos por la Ley General de Subvenciones.

Los objetivos estratégicos de actuación recogidos en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las subvenciones del Ayuntamiento, son los siguientes:

A) Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la educación, la cultura, la igualdad de género, juventud, la tercera edad, la participación ciudadana, la recreación del municipio, el turismo y la actividad comercial, bienestar social, fiestas tradicionales y cualquier otra manifestación de sensibilidades que incida en la vida de la ciudadanía alfasina,

B) Impulsar y desarrollar un modelo de ciudad que apuesta por la cohesión, la concertación social, la igualdad, la atención social, la tercera edad, la participación ciudadana, la juventud, la educación, la cultura, el deporte y la salud.

C) Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la activación de la economía local, el desarrollo económico para fomentar la ocupación, la inserción social a través del empleo, la formación y la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 14 . PLAZO DE EJECUCIÓN. COSTES PREVISIBLES. FUENTES DE FINANCIACIÓN:

a) Plazo de ejecución:

Anual

b) Costes previsibles:





Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

c) Fuentes de financiación: Con fondos propios, a través del presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el capítulo cuatro y siete de gastos en los ejercicios correspondientes.

d) Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

e) Plan de actuación:

El plan de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria o, en su caso, de los convenios de colaboración que puedan tramitarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

f) Indicadores relacionados con el cumplimiento del plan:

- En el seguimiento y evaluación de las subvenciones se utilizará alguno de los siguientes indicadores:

A) Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la educación, la cultura, la igualdad de género, juventud, la tercera edad, la participación ciudadana, la juventud, la recreación del municipio, el turismo y la actividad comercial, bienestar social, fiestas tradicionales y cualquier otra manifestación de sensibilidades que incida en la vida de la ciudadanía alfasina.

1. Variación del número de socios o miembros de la entidad.
2. Variación del número de participantes/eventos en actividades.
3. Cualquier otro indicador que a juicio del Departamento gestor correspondiente, se estime indicativo del cumplimiento de los objetivos del plan.

B) Impulsar y desarrollar un modelo de ciudad que apuesta por la cohesión, la concertación social, la igualdad, la atención social, la tercera edad, la participación ciudadana, la juventud, la educación, la cultura, el deporte y la salud.

1. Variación del número de participantes/eventos en actividades.
2. Reducción del fracaso escolar/absentismo escolar.
3. Variación del número de denuncias por violencia doméstica/violencia de género/conflictos vecinales.
4. Variación del número de usuarios de servicios sociales.
5. Cualquier otro indicador que a juicio del Departamento gestor correspondiente se estime indicativo del cumplimiento de los objetivos del plan.

C) Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la activación de la economía local, el desarrollo económico para fomentar la ocupación, la inserción social a través del empleo, la formación y la protección del medio ambiente.



1. Variación del número de participantes/eventos en actividades.
2. Número de contratos indefinidos celebrados con personas desempleadas del municipio.
3. Número de empresas/autónomos dados de alta.
4. Ratio contratos temporales/indefinidos respecto de otros ejercicios.
5. Cualquier otro indicador que a juicio del Departamento gestor correspondiente se estime indicativo del cumplimiento de los objetivos del plan.

ARTÍCULO 15. FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA DEL PLAN

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia para los ejercicios 2026-2028.

En el supuesto de que concluido el ejercicio 2028 no se hubiese aprobado un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, se entenderá prorrogado hasta la vigencia del nuevo plan.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

APLICACION PRESUPESTARIA	DEPARTAMENTO GESTOR	PROCEDIMIENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	IMPACTO DE GÉNERO ¹	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
2026-231-48004	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración en actividades y programas. Actividades propias de la asociación.	USAR 13 DYA	I	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €

¹ IMPACTO DE GÉNERO

I = Indirecto. D = Directo



2026-231-48005	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración para la ejecución de un programa de formación e inserción laboral para personas con discapacidad intelectual.	ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA)	D	RECURSOS PROPIOS	90.000,00 €
2026-231-48006	BIENESTAR SOCIAL	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Atención de necesidades sociales para favorecer la plena integración social de las familias con menores que no superen la edad de escolarización.	PERSONAS FÍSICAS	D	RECURSOS PROPIOS	10.000,00 €
2026-231-48007	BIENESTAR SOCIAL	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Atención de necesidades sociales para favorecer la plena integración social de pensionistas, jubilados y desempleados.	PERSONAS FÍSICAS	D	RECURSOS PROPIOS	15.000,00 €
2026-231-48009	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Realización de actividades propias de la entidad beneficiaria y que suponen un beneficio social y asistencial para los residentes, colaborando además en los actos que realice el Ayuntamiento.	PARROQUIA DE SAN JOSÉ, IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFÀS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	12.000,00 €
2026-231-48012	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración para el mantenimiento y seguimiento de la Escuela para niños con discapacidad visual y auditiva. Integración de los niños invidentes y débiles visuales y auditivos de los campamentos de refugiados saharauis.	" ASOCIACIÓN EXPEDICIÓN JUITA" AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-MARINA BAIXA"	D	RECURSOS PROPIOS	7.500,00 €
2026-231-48014	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración para la financiación del transporte de usuarios/as del centro ocupacional, así como para	" ASOCIACIÓN DOBLE AMOR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS			15.000,00 €



			el mantenimiento del propio centro.	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL"	D	RECURSOS PROPIOS	
2026-231-48015	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración en la acogida de personas en situación de marginación social.	ASOCIACIÓN REMAR	I	RECURSOS PROPIOS	8.000,00 €
2026-231-48016	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración en la acogida de personas en situación de marginación social.	ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA	I	RECURSOS PROPIOS	2.000,00 €
2026-231-48017	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaborar en las diferentes actuaciones que lleva a cabo la asociación, la cual, como objetivo prioritario, se compromete a la contratación de profesionales cualificados y voluntarios para atender a los niños con necesidades especiales.	ASOCIACIÓN INTEGRAL	I	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-231-48018	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración en la ayuda a personas con riesgo de exclusión social del municipio.	ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI	D	RECURSOS PROPIOS	25.000,00 €
2026-231-48021	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Benidorm, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de Alfaz del Pi, y que están dirigidas a las diferentes personas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		RECURSOS PROPIOS	20.000,00 €



					I		
2026-231-48022	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración en la acogida de personas en situación de marginación social.	CITY STREETS COMMUNITY PROYECT	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-2311-48000	TERCERA EDAD, JUBILADOS Y PENSIONISTAS	NOMINATIVA	Colaboración en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.	ASOCIACIÓN "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA"	D	RECURSOS PROPIOS	10.000,00 €
2026-2314-48000	IGUALDAD Y MUJER	NOMINATIVA	Fomento del asociacionismo entre mujeres. Fomentar la educación de las amas de casa, consumidores y usuarios. Facilitar la plena integración de las amas de casa, consumidores y usuarios en la cultura, información y conocimiento.	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE L'ALFÀS DEL PI	D	RECURSOS PROPIOS	10.000,00 €
2026-2314-48001	IGUALDAD Y MUJER	NOMINATIVA	Colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y la Asociación Huellas de Mujer, para la realización de actividades propias de las asociación.	ASOCIACION HUELLAS DE MUJER DE L'ALFÀS DEL PI	D	RECURSOS PROPIOS	5.000,00 €
2026-2314-48003	IGUALDAD Y MUJER	NOMINATIVA	Colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y la Asociación, para la	ASOCIACION LGTB MARINA BAIXA			



			realización de actividades propias de las asociación		D	RECURSOS PROPIOS	8.000,00 €
2026-2315-48000	COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	NOMINATIVA	-Colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi ,en actuaciones de carácter excepcional, de urgencia o de emergencia social, para dar una respuesta global, eficaz y coordinada. -Llevar a cabo campañas, eventos y acciones que contribuyan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía alfásina, especialmente la que se encuentre en riesgo de exclusión social.	ASOCIACIÓN CORAZÓN EXPRÉS	D	RECURSOS PROPIOS	4.000,00 €
2026-2315-48001	COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	NOMINATIVA	Actividades que favorezcan el fomento del asociacionismo, el valor de la solidaridad y los ODS en la de l'Alfàs del Pi. Actividades propias de la asociación.	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAÍS VALENCIA	D	RECURSOS PROPIOS	4.000,00 €
2026-2315-48003	COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	NOMINATIVA	Actividades que favorezcan el fomento del asociacionismo, el voluntariado social y la movilidad juvenil en l'Alfàs del Pi. Actividades propias de la asociación.	ASOCIACIÓN AMICITIA	D	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-311-48000	SANIDAD	NOMINATIVA	Colaboración en la realización de actividades y programas propias de la asociación.	ASOCIACIÓN ANÉMONA, GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CANCER DE MAMA DE LA MARINA BAIXA		RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €



					D		
2026-311-48001	SANIDAD	NOMINATIVA	Servicio prestado por psicólogos especializados en oncología (psico-oncólogos) de la A.E.C.C., para la atención a los enfermos oncológicos de l'Alfàs del Pi y sus familiares, cumpliendo así los fines de la AECC.	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	D	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-311-48002	SANIDAD	NOMINATIVA	Colaboración entre la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Marina Baixa y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la promoción y apoyo de la actividad social de la asociación.	ASOCIACIÓN AFEM MARINA BAIXA	D	RECURSOS PROPIOS	4.000,00 €
2026-311-48003	SANIDAD	NOMINATIVA	Colaboración entre la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la promoción y apoyo de la actividad social de la asociación.	ASOCIACIÓN AFA MARINA BAIXA	D	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-311-48004	SANIDAD	NOMINATIVA	Albergue, mantenimiento y adopción o sacrificio por razones humanitarias, de los perros y gatos abandonados recogidos en el municipio de l'Alfàs del Pi.	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS MARINA BAIXA	D	RECURSOS PROPIOS	13.000,00 €
2026-311-48006	SANIDAD	NOMINATIVA	-Gestión de colonias felinas abandonadas. -Elaboración, organización, difusión y creación del carnet cívico canino.	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PERROS DE L'ALFÀS			



			-Difusión de campañas para la educación del propietario hacia el animal. -Actividades propias de la asociación.		D	RECURSOS PROPIOS	15.000,00 €
2026-311-48007	SANIDAD	NOMINATIVA	Contribuir al aumento de las garantías de supervivencia de los niños enfermos de cáncer, así como conseguir niveles dignos de calidad de vida para ellos y sus familias	ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ASPANION	D	RECURSOS PROPIOS	4.000,00 €
2026-311-48008	SANIDAD	NOMINATIVA	Contribuir en las actividades propias de la asociación dirigidas al colectivo que representa	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE BENIDORM Y COMARCA, ASMIBE	D	RECURSOS PROPIOS	1.000.00 €
2026-311-48009	SANIDAD	NOMINATIVA	Contribuir en las actividades propias de la asociación dirigidas al colectivo que representa	ASOCIACIÓN DE EX-ALCOHOLICOS, APAEX	D	RECURSOS PROPIOS	1.000.00 €
2026-311-48010	SANIDAD	NOMINATIVA	Contribuir en las actividades propias de la asociación dirigidas al colectivo que representa	ASOCIACIÓN HUMANITARIA DE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS Y SINDROMES DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, AHEDYSIA	d	RECURSOS PROPIOS	1.500.00 €
2026-326-48000	EDUCACIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Sufragar parte de los gastos del alumnado que curse enseñanzas universitarias en Universidades o Escuelas Superiores.	PERSONAS FÍSICAS	D	RECURSOS PROPIOS	35.000,00 €
2026-326-48001	EDUCACIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Sufragar parte de los gastos derivados de la formación del alumnado que curse estudios postobligatorios no universitarios en centros docentes homologados por la Administración competente	PERSONAS FÍSICAS	D	RECURSOS PROPIOS	12.000,00 €



2026-326-48004	EDUCACIÓN	NOMINATIVA	Colaboración para la promoción y apoyo de las actividades que las asociaciones desarrollan.	AMPAS DE CEIP, IES DEL MUNICIPIO	I	RECURSOS PROPIOS	25.000,00 €
2026-326-48005	EDUCACIÓN	NOMINATIVA	Colaboración para la promoción y apoyo de las actividades que la asociación desarrolla.	COORDINADORA PER L'ENSENYAMENT EN VALENCIÀ DE LA MARINA BAIXA	I	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-334-48001	CULTURA	NOMINATIVA	Fomento y promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los adultos y niños del municipio que se asocian, así como la realización de una exposición anual de las obras pictóricas que realicen dicho colectivo.	ASOCIACIÓN CULTURAL CREARTE ALBIR	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-334-48002	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar para el desarrollo y fomento de la actividad músico-cultural de carácter clásica que la sociedad desarrolla.	SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA DE L'ALFÀS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	18.000,00€
2026-334-48008	CULTURA	NOMINATIVA	Colaboración para la puesta en funcionamiento de proyectos solidarios y de colaboración social y cultural.	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA "JOSE MARTÍ"	D	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-334-48006	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo y el fomento de la actividad musical tradicional valenciana	ASOCIACIÓN TRADICIONS DE LA MARINA	I	RECURSOS PROPIOS	12.000,00 €
2026-334-48009	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo de la escuela de música y el fomento de la actividad músico-cultural que la sociedad desarrolla.	SOCIEDAD MUSICAL LA LIRA	I	RECURSOS PROPIOS	65.000,00 €



2026-334-48010	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar para el fomento de la actividad musical coral que la asociación desarrolla.	ASSOCIACIÓ FILHARMÒNICA L'ALFÀS CANTA DE L'ALFÀS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	20.000,00 €
2026-334-48012	CULTURA	NOMINATIVA	Fomento y promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los jóvenes y adultos del municipio	ASOCIACION CULTURAL ARTAVANT	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-334-48014	CULTURA	NOMINATIVA	Fomento y promoción de la actividad teatral en todas sus manifestaciones y, en concreto, del teatro, entre los jóvenes.	ASOCIACION CULTURAL ALPI TEATRE	I	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-334-48015	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo y el fomento de las actividades culturales que la asociación desarrolla	ASSOCIACIÓ SEGON CENTENARI DE L'ERMITA DE SANT VICENT DEL CAPTIVADOR	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-334-48016	CULTURA	NOMINATIVA	Fomento cultura músico-cultural	L'ALFÀS DANSA	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-334-48017	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo y el fomento de las actividades culturales que la asociación desarrolla	FUNDACION KLEIN-SCHREUDER	I	RECURSOS PROPIOS	6.000,00 €
2026-334-48018	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo y el fomento de las actividades culturales que la asociación desarrolla	ASOCIACIÓN LITERARIA ANTAVIANA	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-334-48019	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo y el fomento de las actividades culturales que la asociación desarrolla	FUNDACIÓN DELSO (SIGNE DELSO)	I	RECURSOS PROPIOS	6.000,00 €
2026-33401-48001	PROMOCIÓN CULTURAL OTRAS NACIONALIDADES	NOMINATIVA	Colaboración para el fomento de relaciones sociales, culturales y de actividad profesional, interesándose por el bienestar cívico-social de la sociedad, así como el intercambio de tradiciones, cultura, idioma, etc.	ASOCIACIÓN RUMANA CARPÁTICA		RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €



					I		
2026-33401-48003	PROMOCIÓN CULTURAL OTRAS NACIONALIDADES	NOMINATIVA	Colaboración en materia de intercambio cultural de actividades y de integración.	ASOCIACION DE URUGUAYOS Y AMIGOS DE LA COSTA BLANCA	I	RECURSOS PROPIOS	2.000,00 €
2026-338-48000	FIESTAS	NOMINATIVA	Colaborar en la cultura de las fiestas del municipio	ASOCIACION PEÑAS	D	RECURSOS PROPIOS	20.000,00 €
2026-338-48001	FIESTAS	NOMINATIVA	Organización y desarrollo de las fiestas.	CONVENIO CON LOS MAYORALES	I	RECURSOS PROPIOS	128.000,00 €
2026-341-48001	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE FÚTBOL DE L'ALFÀS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	122.000,00 €
2026-341-48002	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Baloncesto y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE BASQUET TERRA L'ALFÀS DEL PI	-	RECURSOS PROPIOS	138.000,00 €
2026-341-48003	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Frontenis y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB FRONTENIS L'ALFÀS DEL PI	-	RECURSOS PROPIOS	9.500,00 €
2026-341-48004	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Ciclismo y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE CICLISMO L'ALFÀS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	18.500,00 €
2026-341-48005	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Taekwondo	CLUB DEPORTIVO NEPTUNO (TAEKWONDO)	-	RECURSOS PROPIOS	7.000,00 €



2026-341-48006	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol Sala y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE FÚTBOL SALA DE L'ALFÀS DEL PI	-	RECURSOS PROPIOS	64.000,00 €
2026-341-48007	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Ajedrez y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE AJEDREZ DE L'ALFÀS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	7.000,00 €
2026-341-48009	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA PRIMAVERA L'ALFÀS	-	RECURSOS PROPIOS	21.000,00 €
2026-341-48010	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de pilota valenciana.	CLUB DE PILOTA VALENCIANA L'ALFÀS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-341-48011	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva del golf en el municipio.	CLUB INTERNACIONAL GOLF ALFAZ DEL PI-ALBIR	I	RECURSOS PROPIOS	1.500,00 €
2026-341-48012	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Nordic Walking Comunitat Valencia en el municipio de l'Alfàs del Pi.	ASOCIACIÓN NORDIC WALKING COMUNITAT VALENCIANA	I	RECURSOS PROPIOS	4.500,00 €
2026-341-48013	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la Escuela Municipal de las actividades deportivas japonesas.	ASOCIACIÓN SAKURA ALFAZ DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	4.000,00 €



2026-341-48014	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de fútbol.	ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS DE ALFAZ DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	2.500,00 €
2026-341-48017	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de cazadores.	CLUB DE CAÇADORS LA PALOMA	I	RECURSOS PROPIOS	8.000,00 €
2026-341-48018	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de press banca.	CLUB POWER L'ALFAS	I	RECURSOS PROPIOS	5.000,00 €
2026-341-48019	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE ATLETISMO EL FARO DE L'ALFÀS DEL PI	-	RECURSOS PROPIOS	29.000,00 €
2026-341-48020	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Colombicultura.	CLUB COLOMBICULTURA L'ALFASINNENSE	I	RECURSOS PROPIOS	4.000,00 €
2026-341-48022	DEPORTES	NOMINATIVA	Promoción y fomento de la actividad deportiva. Participación en actividades o competiciones en el ámbito federado.	CLUB DE TENIS AVANTATGE L'ALFAS	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-341-48030	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal del deporte para mejorar la salud.	ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD	D	RECURSOS PROPIOS	15.000,00 €
2026-341-48031	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de baile.	CLUB DE BALL ESPORTIU COSTA BLANCA BALLA	-	RECURSOS PROPIOS	3.500,00 €
2026-341-48032	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Tiro al Plato.	CLUB TIRO AL PLATO DE L'ALFÀS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-341-48033	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de balonmano	CLUB DEPORTIVO DE BALONMANO L'ALFÀS DEL PI	-	RECURSOS PROPIOS	21.000,00 €



2026-341-48034	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Deporte Acrobático.	CLUB DE DEPORTE ACROBÁTICO ESTRELLA BLANCA	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-341-48035	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Krav Maga.	CLUB DEPORTIVO DE DEFENSA PERSONAL, LUCHA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS COSTA BLANCA	I	RECURSOS PROPIOS	5.000,00 €
2026-341-48036	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Voleibol.	CLUB DE VOLEIBOL	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-432-48000	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	NOMINATIVA	Fomento del conocimiento del municipio	ASOCIACIÓN MOTOESMORZARET PER LES MARINES	I	RECURSOS PROPIOS	2.000,00 €
2026-432-48001	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de coches antiguos.	CLASSIC CAR CLUB ALFAZ DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	1.500,00 €
2026-433-48000	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	Fomento del asociacionismo entre los jóvenes, procurando la creación y colaboración con jóvenes empresarios de otros municipios de la Marina Baixa.	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS JETURBE-JOVEMPA MARINA BAIXA.	I	RECURSOS PROPIOS	10.000,00 €
2026-433-48001	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	Fomentar la cultura empresarial en l'Alfàs del Pi y fomento del asociacionismo	ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L'ALFÀS DEL PI (COEMPA)	I	RECURSOS PROPIOS	24.000,00 €
2026-433-48002	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	-Fomento del asociacionismo entre mujeres emprendedoras, procurando la creación y colaboración con mujeres empresarias de otros municipios de la Marina Baixa. -Fomentar la cultura empresarial entre las mujeres de l'Alfàs del Pi.	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA, (MEMBA).		RECURSOS PROPIOS	10.000,00 €



					I		
2026-433-48006	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	Fomento de las relaciones entre personas, empresas y negocios.	ASOCIACIÓN RELACIONES EMPRESARIALES DEL MEDITERRÁNEO (REM)	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-433-48007	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	-El fomento del asociacionismo. -Defender la imagen y el prestigio del sector turístico. -Reconocimiento de la labor de los establecimientos hosteleros en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi - Albir	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE BENIDORM (AVIBE)		RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-433-48008	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	-El fomento del asociacionismo. -Defender la imagen y el prestigio del sector turístico. -Reconocimiento de la labor de las Agencias de Viajes en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi - Albir	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOSTELERA Y TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, HOSBEC	I	RECURSOS PROPIOS	6.000,00 €
2026-433-48009	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	-El fomento del asociacionismo. -Defender la imagen y el prestigio del sector turístico. -Reconocimiento de la labor de las empresas de apartamentos en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi - Albir	ASOCIACIÓN DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS TURÍSTICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (APTUR)	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente testimonio, en l'Alfàs del Pi a 2 de febrero de 2026.



**AJUNTAMENT
L'ALFÀS DEL PI**

Identificador /eCk sFI1 F9Cv gNmc VTmc A3JM nmc=
<https://ciudadano.lalfas.es/Portal/Ciudadania>

VºBº

Alcalde Presidente



AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 02/02/2026 12:57:16 CET

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 02/02/2026 12:57:15 CET

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI